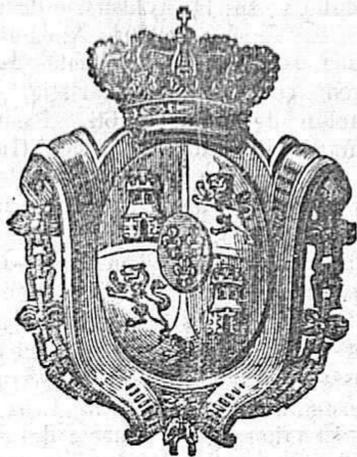


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado por la Inspección general de primera enseñanza respecto de la imposibilidad de redactar todos los programas para los ejercicios de las oposiciones á las Escuelas públicas y de que sean además examinados y aprobados por el Consejo de Instrucción pública y después publicados en el periódico oficial con anticipación bastante, para que surtan sus efectos en las oposiciones que se han de verificar en el próximo Noviembre; teniendo en cuenta que en esa Dirección general existen los programas que con igual objeto formó la misma Inspección general en 1889 y ha aprobado después el referido Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se procederá inmediatamente á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los programas de que queda hecho mérito.

2.º Los Rectorados harán desde luego las oportunas convocatorias para la celebración de oposiciones de las Escuelas y plazas de Auxiliares en la actualidad vacantes dotadas con el sueldo de 825 pesetas anuales, y que correspondan á este turno de oposición.

3.º Los ejercicios de dichas oposiciones darán principio sin excusa alguna el día 25 del próximo Noviembre.

4.º Las oposiciones para las plazas á que se contrae el art. 15 del reglamento de 27 de Agosto último, se anunciarán por la Dirección general de Instrucción pública en los diez primeros días de Enero del año inmediato; y á este fin, los Rectorados deberán remitir en 31 de Diciembre á

dicho Centro directivo relación de todas las vacantes que hubiere en la expresada fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instrucción pública.

#### PROGRAMAS

para las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza elemental y de párvulos, dotadas con 825 pesetas.

##### Doctrina Cristiana é Historia Sagrada

1. Doctrina Cristiana.—Su objeto, importancia y necesidad.—División de la Doctrina Cristiana.—Qué quiere decir Cristiana.—Cuándo y en dónde empezaron los discípulos de Jesucristo á llamarse Cristianos.

2. Nombre y dignidad del Cristiano.—Señal de la Cruz.—Por qué el Cristiano se signa en la frente, en la boca y en el pecho.—Uso frecuente de la señal de la Cruz.—Poder de la Cruz contra nuestros enemigos.

3. Credo ó símbolo.—Su origen.—Su universalidad.—Partes principales que abraza y explicación de cada una.—Fundamento de nuestra fe y medio por donde se nos comunica.

4. Analogía entre el Credo y los artículos de la Fe.—Verdades contenidas en uno y otros.—Diferencias accidentales.—Quién ha reunido los principales misterios de nuestra fe en los 14 artículos.

5. Exposición de los cuatro primeros artículos de la Fe.—Explicación de como puede definirse á Dios.—Sus atributos divinos.—Su existencia.—Su unidad.—Noción de su poder.

6. Ligera explicación del Misterio de la Santísima Trinidad, según los artículos 2.º, 3.º y 4.º.—Explicar cómo es Dios Criador, Salvador y Glorificador.—Qué es la gracia y qué la gloria.

7. Ligera explicación del Misterio de la Encarnación.—Cómo nació del seno de la Santísima Virgen el Verbo Divino y cómo se llama el Hijo de Dios hecho hombre.—Fin de la divina Encarnación.—Género de muerte escogido por el mismo Jesucristo y razón de esta elección.

8. Exposición de los dos artículos

de la Santa Humanidad «Descendió á los infiernos» y «Resucitó al tercer día».—Seno de Abraham.—Descripción del hecho de la Resurrección de Jesucristo y explicación del modo cómo resucitó.

9. Explicar las palabras contenidas en los dos últimos artículos de la Santa Humanidad.—«Subió á los cielos, está sentado á la diestra de Dios Padre» y «Vendrá á juzgar vivos y muertos».—Resurrección de la carne.—Juicio Universal.—Idem particular.

10. Iglesia.—Notas de la verdadera Iglesia.—Sus estados.—Comunión de los Santos.—Perdón de los pecados y vida perdurable.

11. Definición y división de la Oración explicando sus condiciones necesarias.—Bienes que deben pedirse en la Oración.—Origen del Padrenuestro.—Partes que abraza.—Explicación de las palabras que sirven de preámbulo á sus peticiones.

12. Peticiones que contiene el Padrenuestro.—Diferencia entre las tres primeras y las cuatro últimas.—Modo de orar á los Angeles y á los Santos y diferencia entre estas oraciones y las que dirigimos á Dios.

13. Oraciones que comunmente dirigimos á la Santísima Virgen y de los Santos.—Razones que justifican esta veneración.

14. Decálogo.—Lugar donde promulgó el Señor tan veneranda Ley.—División de sus preceptos.—Diferencia entre unos y otros.—Primer mandamiento de la ley de Dios.—Explicación de todo cuanto pide este precepto.—Virtudes que prescribe y vicios que se oponen al mismo.

15. Segundo precepto del Decálogo.—Juramento.—Sus clases.—Condiciones del juramento bueno.—Juramento ilícito.—Pecados que resultan de jurar en vano.—Blasfemia.—Voto.—Promesa.

16. Modo de santificar las fiestas.—Obras que están prohibidas en los días de precepto.—Qué clase de obras son permitidas en los días festivos.—Explicación de lo que se entiende por obras serviles.

17. Cuarto mandamiento.—Respeto y amor que los hijos deben á sus padres.—Explicar todos los deberes comprendidos en este precepto de la ley de Dios.

18. Quinto precepto del Decálogo.—Prohibiciones del mismo.—Homi-

cidio corporal y espiritual.—Suicidio.—Duelo.—Escándalo.

19. Castidad.—Medios indispensables para conservar tan preciosa virtud.—Cosas que inducen al vicio de la impureza.

20. Séptimo mandamiento.—Hurto; su gravedad.—Sus especies.—Restitución.—Daños ocasionados al prójimo, que envuelven la obligación de restituir.—Usura.—Monopolio.

21. Octavo mandamiento.—Mentira.—Sus clases.—Juicio temerario.—Infamación.—Detracción.—Murmuración.—Calumnia.—Falso testimonio.

22. Mandamientos de la Iglesia.—De quién, cómo y cuándo recibió la Iglesia la facultad de imponer preceptos á los fieles.—Primer mandamiento.—Explicación de lo que es la Misa y el modo de oirla.—Causas que excusan del cumplimiento de este precepto.

23. Ayuno.—Sus clases.—Edad competente para cumplir este precepto y explicación de cuanto comprende la ley del ayuno, con designación de las personas exentas de ella.

24. Sacramentos.—Su definición y número.—Su origen.—Por qué se llaman de la Iglesia.—Diferencia entre ellos.—Elementos de que constan y su explicación.

25. Bautismo.—Su materia, forma, ministro, sujeto y disposiciones.—Efectos de este sacramento.—Clases de bautismo, explicando en qué consisten.

26. Confirmación.—Su materia, forma, ministro, sujeto, disposiciones y efectos.

27. Sacramento de la Penitencia.—Expresión de su materia, forma, ministro, sujeto, disposiciones y efectos de este sacramento.—Confesión oral.—Sus condiciones.

28. Exámen de conciencia.—Condiciones del dolor de los pecados y del propósito de la enmienda.—Penitencia entendida como requisito de la confesión, y de cuántas maneras puede ser.

29. Explicación del Sacramento de la Comunión.—Su materia, forma, ministro, sujeto y disposiciones.—Efectos de la Comunión.

30. Extrema Unción.—Importancia de este Sacramento.—Su materia, forma, ministro, sujeto y disposiciones.—Gracias especiales que causa este Sacramento.

31. Ideas generales sobre el Sa-

cramento del Orden.—Matrimonio como contrato y como sacramento.—Su materia, forma, ministro, sujeto y efectos.

32. Pecado.—Sus especies.—Definición de cada uno.—Pecados capitales.—Virtudes opuestas á los mismos.—Explicación de los pecados capitales.

33. Virtud.—Su definición.—División de las virtudes.—Definición de las Teologales.—Idem de las Cardinales, y por qué se llaman así.

34. Indulgencias.—Definición y división de las mismas.—Tesoro de donde saca la iglesia tales beneficios.—Explicación del jubileo.—Diferencia entre éste y la indulgencia plenaria.—Noticias sobre el privilegio de la Bula de la Cruzada.

35. Obras de Misericordia.—Su importancia.—División y explicación de unas y otras.—Diferencia entre éstas y las de justicia.—Condiciones que han de acompañarlas para que sean provechosas.

36. Frutos del Espíritu Santo.—Sucinta explicación de cada uno.

37. Historia Sagrada.—Dónde se contiene.—Fe que nos merece.—Cómo se divide.—Epocas que abraza.—Significación de la palabra *Testamento*.

38. Creación del mundo.—Adán y Eva.—Paraíso terrenal. Precepto que Dios impuso á nuestros primeros padres.—Prevaricación de los mismos.—Castigo que recibieron.—Promesa de un Redentor.

39. Caín y Avel.—Carácter y ocupación de éstos.—Primeras consecuencias del pecado original.—Seth.—Sus descendientes.—Corrupción del género humano.

40. Diluvio universal.—Familia que se libró de tan terrible castigo.—Descripción del arca donde se libró y de qué era figura.—Dónde reposó el arca.—Primera diligencia de Noé al salir del arca.

41. Ocupación de Noé después del diluvio.—Conducta de sus hijos y especialmente de Cam.—Construcción de la torre de Babel.—Significación de este nombre.—Castigo que recibieron por tan loca empresa.—Dispersión de las familias postdiluvianas.

42. El Patriarca Abraham.—Su esposa Sara.—Su sobrino Lot.—Virtudes que adornaron á Abraham.—Promesas que Dios le hizo.—Destrucción de las ciudades nefandas.—Cómo se libró Lot con su familia.—Castigo de la mujer de Lot.

43. Agar é Ismael.—Su salida de la casa de Abraham.—Obediencia de este Patriarca y prueba terrible á que se le sometió cuando Dios le mandó sacrificar á Isaac.—Casamiento de éste y diligencias practicadas por su padre para el mejor acierto en la elección de esposa.

44. Hijos de Isaac.—Carácter de cada uno de ellos.—Venta de los derechos de primogénito.—Sagacidad de Rebeca para hacer recaer sobre Jacob la bendición paterna.—Odio de Esaú á su hermano.

45. Viaje de Jacob á la Mesopotamia.—Sueño misterioso.—Permanencia de Jacob, casa de su tío Labán.—Su casamiento con Lia y Raquel.—Sus hijos.—Regreso de Jacob y su familia á Canaán.—Reconciliación de Esaú y Jacob.

46. José.—Sus sueños.—Su venta y vicisitudes en Egipto.—Su estancia en la cárcel.—Explicación de los sueños de sus compañeros de prisión.—Sueños de Faraón.—Interpretación dada por José.

47. Exaltación de José á las primeras dignidades del reino.—Sus disposiciones administrativas.—Realización de los sueños de Faraón.—Los

hijos de Jacob en Egipto.—Cumplimiento de los sueños de José.—Viaje de Benjamín á Egipto.—José reconoce á sus hermanos.—Jacob y su familia en Egipto.

48. Historia de Moisés.—Su huida de Egipto á Madián.—Su ocupación en casa de Jetró.—Vocación de Moisés.—Su hermano Aarón.—Plagas de Egipto.

49. Salida de los Israelitas de Egipto.—Persecución de Faraón.—Paso del mar rojo.—Protección milagrosa del pueblo de Dios.—El maná.

50. Moisés en el Sinaí.—Tablas de la Ley.—Adoración del Becerro de Oro.—Castigo por esta prevaricación.—Prescripciones ceremoniales.—El Arca de la Alianza.—El tabernáculo.—Exploradores á la tierra de Canaán.—Cové, Datán y Abirón.

51. Muerte de Moisés.—Elección de Josué.—Entrada en la tierra prometida.—Paso del Jordán.—Toma de Jericó.—Conquista del país y distribución entre las Tribus.—Tribu de Leví.—Muerte de Josué.

52. Jueces de Israel.—Sucinta historia de Débora y del caudillo Baraa.—Muerte de Sisara.—Historia de Gedeón.—Jette, promesa de éste y sacrificio de su hija.

53. Historia de Sansón.—Traición de Dálila.—Burlas sangrientas que sufrió Sansón.—Fin de este célebre personaje.—Historia de Helí.—Punible indulgencia con sus hijos Ofui y Finéas.—Cautiverio del Arca Santa y muerte de Helí.

54. Elección de Samuel.—Su historia.—Noticia de Boor y Rut.—Establecimiento de la Autoridad Real en Israel.—Elección de Saúl.

55. Hechos principales del reinado de Saúl.—David pastor.—Odio de Saúl contra David y amistad de éste con Jonatás.—Generosidad de David.—Muerte de Saúl.

56. Hechos más notables del reinado de David.—Pecado de éste monarca.—El Profeta Natán.—Penitencia de David.—Rebelión de su hijo Absalón y muerte de éste.

57. Salomón.—Su sabiduría y prudencia.—Edificación del Templo de Jerusalén.—Prevaricación de Salomón.—Ultimos años de su reinado.

58. El Profeta Elías y los Sacerdotes de Baal.—Rapto de Elías.—El Profeta Eliseo.—Jonás.—Tobías.—Su piedad y misericordia.—Consejos á su hijo y viaje de éste á la ciudad de Ragés.

59. Daniel y sus tres compañeros.—La Casta Susana.—Daniel y el ídolo de Bel.—Sueños de Nabucodonosor y explicación de los mismos por Daniel.

60. Banquete de Baltasar.—Caracteres siniestros que aparecieron en el momento del festín.—Interpretación de los mismos por Daniel, y exacto cumplimiento de su predicción.—Daniel en el lago de los leones.—Habacue.

61. Esther y Mardoqueo.—Asuero y Amán.—Decreto de éste.—Triunfo de Mardoqueo y muerte de Amán.

62. Antioco IV.—Martirio de Eleazar y de los siete hermanos Macabeos.—Matatías y sus hijos.—Júdas Macabeo.

63. Nacimiento del Mesías.—Razón por que no nació en Nazaret, donde habitaba la Santísima Virgen.—Motivos por que lo fué en un establo.—Los pastores de Belén.—Adoración de los Magos.—Purificación de Nuestra Señora y presentación del Divino Niño en el templo.

64. El niño Jesús en el templo disputando con los Doctores.—Infancia de Jesús y sumisión á sus padres.—El Precursor en el desierto.—Bautismo

de Jesús.—Su retirada al Desierto.

65. Ministerio público de Jesús.—Bodas de Canaán.—Primer milagro de Jesús.—Pesca milagrosa.—Elección de los Apóstoles.—Celebración de la Pascua.—Institución de la Sagrada Eucaristía.

66. Pasión de Jesucristo.—La Oración del Huerto.—Traición de Judas.—Prisión de Jesús.—Jesús en casa de Anás y en casa de Caifás.—Jesús en el Pretorio de Pilatos y en presencia de Herodes.—Jesús y Barrabás.

67. Jesús azotado y coronado de espinas.—Camino del Calvario.—Crucefixión del Señor.—Los dos ladrones.—María Santísima y San Juan al pie de la Cruz.—Las siete palabras.—Muerte del Señor.—Decendimiento de la Cruz y sepultura de Jesús.

68. Resurrección del Señor.—Su aparición á María Magdalena.—Idem á los Apóstoles en el Cenáculo.—Institución del Sacramento de la penitencia.—Ascensión del Señor á los cielos.

Lectura y Escritura

1. Concepto de la voz humana al pronunciar y articular.—Cuáles son las dificultades que ofrece la lectura en su parte mecánica.

2. Sonido; su intensidad, tono y timbre.—Alfabeto; orígenes del nuestro.—Sílabas, palabra.

3. Letras vocales; idem consonantes.—Pronunciación de las primeras.—Diptongos y triptongos.

4. Diferencias entre los diptongos propiamente dichos y la repetición y duplicación de vocales.—Ejemplos de duplicación de vocales.

5. Clasificación de las letras por su figura y por su valor.—Letras unisonas.—Letras llamadas líquidas y mudas.

6. Sílabas; su clasificación según el orden en que se articulan las consonantes con las vocales.—¿Qué sílabas y qué diptongos rechaza la índole esencialmente armónica de nuestra lengua?

7. Sílabas ó elementos orales de la palabra que resultan de las cinco vocales articuladas con las consonantes *c, g, h y k*.—Idem con la *r, x, y*.—Ejercicios más convenientes para la articulación correcta.

8. ¿Cómo se articula una vocal entre dos consonantes; cómo cuando le preceden dos y le sigue una, y cómo en las llamadas mixtas dobles?—Reglas y excepciones para la formación de estas sílabas.

9. Concepto general de la palabra.—Clasificación de las palabras.—Advertencias sobre la buena lectura de las palabras.

10. Qué se entiende por cantidad y qué por acento.—Acento prosódico y acento ortográfico.—Valor de la cantidad en las lenguas.

11. Importancia que para la lectura tiene el conocimiento de las reglas á que debe someterse el uso ú omisión del acento gráfico en las palabras.

12. Importancia que en la lectura tiene la exacta interpretación de los signos puntuativos.—Cuáles son éstos y cuáles las notas auxiliares.

13. Valor como pausas ó silencios y como indicaciones para la expresión de cada uno de los signos puntuativos.—Vaga representación de algunos de ellos.

14. Licencias ó figuras de dicción.—Necesidad de conocerlas para leer bien.—Composiciones enfónicas y cafonónicas.

15. Necesidad de conocer el mayor número posible de voces abreviadas para leer bien.—¿Qué ejercicios serán los más útiles para interpretar con exactitud las abreviaturas?

16. Diversos géneros de composiciones en prosa y verso. Sus caracteres diferenciales.—Lectura apropiada á cada género.

17. ¿Cómo se evitarán los errores sustentados sobre la manera de leer el verso?—Dificultades que ofrece esta lectura y cómo se vencen.

18. De qué previenen las múltiples dificultades que para su correcta lectura ofrecen todos los manuscritos antiguos y muchos de los modernos.—Ejercicios más propios para vencer estas dificultades.

19. Enumeración de los órganos del cuerpo que intervienen en la lectura en alta voz.—Idem de las facultades del alma.

20. Dentro de un mismo género de composición ¿caben diversos asuntos?—Qué exige cada asunto para la buena lectura de lo que á él se refiere.

21. La correcta lectura de los diálogos ¿es difícil?—En qué consiste la dificultad.—Qué reglas pueden indicarse para vencerla.

22. Faltas que más comunmente cometen los niños al pronunciar y al articular.—Letras que con más frecuencia pronuncian ó articulan mal.—Corrección de estos defectos.

23. Defectos que más se observan en los niños al leer en alta voz y de modo expresivo.—Medios de corregir estos defectos.

24. Método más racional y completo para la enseñanza de la lectura.

25. Procedimientos más aceptables para la enseñanza de la lectura.

26. Qué es la escritura.—Su importancia.—Condiciones que debe reunir un Tratado elemental de Teoría de la Escritura.

27. Diversas clases de escritura ideográfica.—De los símbolos y de los geroglíficos.

28. Condiciones caligráficas de las letras antiguas.—Diferentes maneras de escribir en cuanto al orden de colocación de los signos ó de las letras.

29. Origen de las escrituras nacionales.—En qué consisten las llamadas escrituras secretas.

30. Principales superficies pertenecientes á cuerpos de los tres reinos de la Naturaleza en que se han fijado los escritos.

31. Preparación de las pieles para escribir en ellas.—¿Cómo se obtiene el pergamino?

32. Enumeración y condiciones de las diferentes letras usadas en nuestra patria hasta la bastarda española.

33. Son convenientes para escribir bien algunas nociones elementales de la Geometría.—Líneas y su clasificación.—Ángulos, triángulos y cuadriláteros con aplicación á la escritura.

34. Demuéstrese si es ó no conveniente la pauta para la enseñanza de la escritura, y en todo caso ¿qué uso convendrá hacer de ella?

35. Condiciones pedagógicas é higiénicas que deben tener las mesas y asientos que sirven para escribir.

36. Cuáles son las condiciones necesarias en el papel, la tinta y la pluma para escribir bien.

37. Efectos de la pluma española.—Trazos.—Su clasificación.

38. Letras minúsculas.—Radicales, derivadas é irregulares.

39. Letras mayúsculas y condiciones que exige su trazado.—Elementos rectos y curvos de que constan las letras mayúsculas.

40. Elementos ó trazos especiales que contribuyen á la formación de las letras mayúsculas.—Cuáles son éstos en cada una de ellas.

41. ¿Pueden clasificarse las letras para determinar el espacio que ha de mediar entre ellas?—¿Cuál será la clasificación más razonable?

42. Condiciones que contribuyen á la belleza en una buena escritura caligráfica.

43. ¿Cuál es el fin principal que debe proponerse el Maestro en la enseñanza de la escritura?—Caracteres generales de la letra cursiva.

44. Demuéstrese si la letra bastarda española reúne ó no condiciones de belleza y utilidad que la hacen preferible á cualquier otro carácter.

45. Siendo el enlace una necesidad para escribir con prontitud ¿qué ejercicios serán los más convenientes para enlazar las letras?

46. ¿Qué modificación puede aceptarse en el trazado de algunas letras, cuya figura no se presta al enlace?

47. Enumeración de los precedimientos más generalmente seguidos y de los que se consideren más útiles para la enseñanza de la escritura.—Escritura al dictado.—Su importancia y su aplicación en la Escuela.

48. Indicación de los métodos más usados para la enseñanza de la escritura y opinión acerca del que deba ser preferido.—Descripción.

**Gramática**

1. Definición de la Gramática según las distintas maneras de considerarla.—Su división definiendo cada una de sus partes.

2. Idioma ó lengua patria.—Su conocimiento directo por el oído y su conocimiento mediante el estudio.—Relaciones entre el idioma y la Gramática.—Sucinta reseña histórica del idioma castellano.

3. Oración gramatical.—Sus términos indispensables.—Ejemplos.—Otros en que alguno ó todos estos elementos no aparezcan expresos.

4. La palabra; su valor ideológico y fonético.—Sus elementos más simples según se la considere hablada ó escrita; definición de cada uno de ellos.—División de las palabras por su origen y por su estructura.—Sinónimos, homónimos y equívocos.

5. Partes de la oración; como se clasifican, y fundamento de estas divisiones.

6. Qué se entiende por accidentes gramaticales.—Cuáles son los propios de cada una de las partes variables de la oración.

7. El género y el número como accidentes gramaticales.—Partes de la oración á que cada uno de ellos corresponde y variaciones á que da lugar.

8. La declinación y los casos gramaticales.

9. El artículo, sus clases, formas de cada una.—Accidentes de esta parte de la oración y modo de expresarlos.

10. El nombre; sus divisiones; accidentes que le son propios y modo de formarlos en cada caso.

11. El adjetivo; definición, clasificación y subdivisiones que de él se hacen; accidentes, formación y propiedades de cada uno.

12. Definición y división del pronombre.—Pronombres personales.—Oficios que desempeñan; declinación y uso de sus distintas formas.—Usos del pronombre *se*.

13. Estudio de los pronombres posesivos y de los demostrativos.

14. Estudio de los pronombres relativos y de los indefinidos.

15. Definición y divisiones del verbo, explicando lo que sea cada una.—Importancia de esta parte de la oración.

16. Accidentes peculiares del verbo y explicación de cada uno de ellos.

17. Principales irregularidades de los verbos castellanos.—Formación de la voz pasiva.

18. Estudio analítico del participio como parte de la oración.

19. Definición y clasificaciones del adverbio.—Frasas adverbiales.—Ejemplos.

20. Estudio sobre la preposición y sobre la conjunción.

21. Oficio de la interjección.—Diferentes afectos que puede expresar.—Ejemplos.

22. Principales licencias que se llaman figuras de dicción.—Vicios del lenguaje desde el punto de vista de la Gramática.

23. División de la Sintaxis.—Importancia y valor relativo de cada una de sus clases.—Principios fundamentales en que descansa.

24. La concordancia, sus clases; accidentes en que se verifica cada clase.—Ejemplos.

25. El régimen.—Palabras regentes, regidas y medios de régimen.—Su distinción con la concordancia.—Principales casos de régimen.

26. La construcción castellana.—Figuras de construcción.—Ejemplos.

27. Establecer una clasificación razonada de las oraciones gramaticales.—Términos de que consta cada una.—Ejemplos.

28. Conversión de las oraciones de activa en positiva y viceversa, según los distintos medios que se emplean para formar la segunda de estas dos clases de oraciones.

29. La Prosodia castellana.—Acento y sus diferentes clases.—Divisiones de las palabras por el número de sus sílabas y por su acentuación.

30. Intensidad, tono y timbre de la voz humana.—Cantidad prosódica de las sílabas.

31. Abecedario castellano: clasificación de las letras que le forman y de los sonidos que representan.

32. Estudio de los diptongos y triptongos.

33. Ortografía castellana.—Su división y objeto de cada una de sus partes.—Sus principios fundamentales.

34. Orden rigurosamente alfabético de las letras.—Manejo y uso del Diccionario.

35. Principales dificultades que ofrece el acertado empleo de las letras en la escritura de palabras.

Reglas para el uso de la *b* y de la *v*.  
36. Reglas para el uso de la *c*, de la *z*, de la *k* y de la *q*.—Idem de la *g* suave, de la fuerte y de la *j*.

37. Reglas para el acertado empleo de la *h* y de la *x*.—Valor de la proposición *ex*.

38. Reglas para la colocación del acento gráfico.

39. División de las palabras en fin de renglón.—Palabras que por su composición pueden resultar equívocas con las simples de que se forman.

40. Signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Valor y oficio de cada uno de ellos.—Abreviaturas que más se usan.

41. Reglas para el acertado empleo de los signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Ejemplos.

42. La escritura al dictado y los ejercicios de redacción como complemento del estudio de la Gramática.—Ejemplos prácticos.—Análisis gramatical.

43. Sucinta reseña de lo que debe ser el programa de *Principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía* en estas Escuelas.

Temas correspondientes al grado superior.

(Se continuará).

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 4215

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del depósito municipal de Finana (Almería), Manuel Sánchez y Sánchez (a) Rela, de 25 á 30 años de edad, natural de Rioja, estatura regular y buenas carnes; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 24 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Julián Fernández Argenste.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4216

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del reglamento del procedimiento para las reclamaciones eco-

nómico administrativas de 15 de Abril de 1890, esta Tesorería hace constar por medio de este periódico oficial que por Real orden de 1.º del corriente, comunicada á la Delegación de Hacienda de esta provincia en 12 del mismo, en virtud del recurso de alzada que el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de García elevaron al Ministerio de Hacienda, contra un fallo de la Dirección general del Tesoro público por el que, confirmando el acuerdo de dicha Delegación, declaró responsables á los individuos que componen aquellas Corporaciones del importe de la relación de contribuyentes morosos por territorial en el ejercicio de 1892-93, por dicha soberana disposición se declara que es improcedente la apelación formulada por el Ayuntamiento de García, contra el acuerdo de la Dirección mencionada, fecha 9 de Agosto próximo pasado, toda vez que el citado acuerdo puso término á la vía gubernativa, pudiendo ser reclamado únicamente en lo contencioso administrativo.

Tarragona 23 de Octubre de 1894.—Juan M. Igual.

Núm. 4217

**COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen los 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de Marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885, y de la regla 4.ª de la instrucción para su cumplimiento.

Inscripción		NOMBRES	VECINDAD	Fecha en que cumplen 20 años		
Folio	Año			Día	Mes	Año
<b>DISTRITO DE LA CAPITAL</b>						
3	1889	Joaquín Orts Minguet, de Joaquín y Agustina.	Tarragona.	8	Febrero.	1895
2	1892	Francisco Zaragoza Such, de Pedro y Josefa.	Idem.	28	Idem.	»
4	1893	Pedro Barrera Archs, de Miguel y Rosa.	Idem.	25	Marzo.	»
1	1886	Pedro Moltó Zaragoza, de Pedro y Ana.	Idem.	7	Abril.	»
25	1892	José María Casanovas Prats, de José María y Magdalena.	Idem.	15	Idem.	»
15	1892	Antonio Comes Vizcarro, de Juan y Teresa.	Idem.	18	Mayo.	»
116	1894	Ramón Pijuan Genís, de Francisco y Antonia.	Idem.	18	Idem.	»
3	1891	Cristino Llobet Rovira, de Juan y María.	Cambrils.	20	Idem.	»
6	1893	José Rosich Planas, de Salvador y Concepción.	Tarragona.	24	Junio.	»
11	1892	Francisco Casanovas Seritjol, de Ramón y Antonia.	Idem.	2	Julio.	»
16	1892	Vicente Samper Gomes, de Francisco y Teresa.	Idem.	2	Agosto.	»
26	1885	Tomás Cartés Besé, de Tomás y Catalina.	Idem.	25	Idem.	»
9	1889	José Moreso Casavales, de José y Francisca.	Idem.	21	Septiembre.	»
7	1893	Mariano González Rovira, de Agustín y Josefa.	Idem.	22	Octubre.	»
1	1886	Amadeo Mañez Tutusaus, de Antonio y Teresa.	Calafell.	11	Noviembre.	»
8	1890	José Miralles Bassedes, de Vicente y Carmen.	Cambrils.	3	Diciembre.	»
1	1893	Jaime Corva Vidal, de Jaime y Teresa.	Idem.	20	Idem.	»
<b>DISTRITO DE SAN CARLOS</b>						
6	1883	Arturo Antonio Mariano, de Incógnito.	San Carlos.	15	Mayo.	1895
7	1889	Francisco Bertrán Castellá, de José y Josefa.	Idem.	21	Marzo.	»
11	1893	Víctor Manuel Hermenegildo, de Incógnitos.	Idem.	13	Abril.	»
30	1984	Andrés García Sabaté, de Andrés y Manuela.	Idem.	16	Idem.	»
2	1891	Mariano Puigcerver Moreso, de Antonio y Teresa.	Idem.	4	Agosto.	»
13	1894	Tomás Riera Serra, de Salvador y Micaela.	Idem.	5	Septiembre.	»
15	1887	Pedro Rus Noguerón, de Faustino y Manuela.	Idem.	26	Idem.	»
14	1892	José Antonio Maella, de Incógnitos.	Idem.	27	Noviembre.	»
<b>DISTRITO DE TORTOSA</b>						
29	1890	José María Pastó Comes, de Juan y Teresa.	Ametlla.	29	Enero.	1895
5	1892	Pedro Caldero Dalmau, de Pedro y Cinta.	Tortosa.	31	Idem.	»
11	1892	José M.ª Sentís Margalef, de José y Teresa.	Ametlla.	21	Abril.	»
32	1890	Manuel Llambrich Brull, de Francisco y Antonia.	Idem.	5	Mayo.	»
76	1890	Justo Juan Pablo, de Incógnitos.	Idem.	28	Idem.	»
3	1889	Ramón Navarro Castellá, de José y Rosa.	Tortosa.	29	Idem.	»
39	1890	Jerónimo Piñol Figueres, de Cristóbal y María.	Ametlla.	12	Junio.	»
60	1890	Manuel Luis Juan Bautista, de Incógnitos.	Idem.	17	Idem.	»
1	1893	Rafael Llanes Comí, de José y Rosa.	Idem.	6	Octubre.	»
68	1890	Juan Rovira Martí, de Gregorio y Martina.	Idem.	7	Idem.	»
32	1893	Rafael Eduardo Rebull Pacaus, de José y Dolores.	Idem.	16	Diciembre.	»

Tarragona 20 de Octubre de 1894.—Teobaldo Gibert.

Núm. 4218

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido reformado de orden superior y nuevamente puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de dicho impuesto de consumos no incluidas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1894 á 95, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pratdip 21 de Octubre de 1894.—Francisco Escoda.

Núm. 4219

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que el padrón de prestación personal formado por este Ayuntamiento y Junta pericial, estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por término de un mes, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Pratdip 21 de Octubre de 1894.—Francisco Escoda.

Núm. 4220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminado el reparto de guardería rural y filoxera para el actual ejercicio económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existen terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades.

Montbrío de Tarragona 19 de Octubre de 1894.—El Alcalde accidental, Francisco Blay.

Núm. 4221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminados los repartos de consumos, arbitrios extraordinarios y gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al corriente ejercicio de 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde segundo, Juan Durán.

Núm. 4222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Formados los repartimientos de consumos y sal, arbitrios extraordinarios y líquidos de este pueblo por las respectivas Juntas para el presente año económico de 1894-95, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlos los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas.

Santa Oliva 16 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 4223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de esta villa por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 60 pesetas, se hace saber para que los que aspiren á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, que principiarán á contarse desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Benifallet 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Francisco Pasanau.

Núm. 4224

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confeccionado el reparto de consumos para el actual ejercicio económico se hallará expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes, finidos los cuales no se admitirá ninguna.

Riudecols 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Pedro Cabré.

Núm. 4225

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, el de 23 de Agosto y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años. Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 13 Octubre de 1894.—El Rector, Julián Casaña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4226

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal instruida por hurto contra José Plana y Xufre, ha acordado citar á Alberto Moretó Güell, vecino que fué de esta ciudad y ex Guardia civil, en ignorado paradero, á fin de que el día veinte y nueve del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia con objeto de concurrir al juicio oral de la causa mencionada; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de comparecer sin justa causa que se lo impida.

Tarragona veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4227

Juzgado de primera instancia de Gandesa.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de diez y seis de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo instado por el Procurador D. José Meix, en nombre de D.ª María Aigé Tarradellas, en calidad ésta de administradora legal de su hija María Arnavat Aigé, contra varias fincas hipotecadas por los consortes deudores Ramón Cabús Monreal y María Llop Balsebre, ésta difunta y aquél vecino de Fatarella, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de capital y dos anualidades y la corriente de intereses á razón del diez por ciento anual, se requiere y cita de remate á los herederos ó causa-habientes de la finada María Llop, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días paguen á la parte actora las expresadas cantidades y las costas causadas y que se causen hasta el total reintegro ó bien comparezcan al indicado juicio personándose en forma á oponerse á la ejecución llevada ya á cabo si lo creen conveniente, á cuyo fin obran á su disposición en Escribanía las copias de la demanda y documentos con ella acompañados; bajo apercibimiento de que si no verifican lo uno ni lo otro les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Licenciado, José García.

Núm. 4228

Don José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D.ª Teodora Vidal y Pérez, consorte de D. Antonio Salvany Díaz, propietaria, vecina de Villafranca del Panadés, y en su representación el Procurador D. Francisco de Paula Tallada, contra D. Jaime Llosa y Sorribes, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

SENTENCIA DE REMATE

En la ciudad de Tortosa á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Sr. D. Carlos Bes, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia. Habiendo visto estos autos ejecutivos instados por D.ª Teodora Vidal y Pérez, consorte de D. Antonio Salvany Díaz, propietaria, vecina de Villafranca del Panadés, y en su representa-

ción el Procurador D. Francisco de Paula Tallada, contra Jaime Llosa y Sorribes, vecino que fué de esta ciudad y en el día de ignorado paradero; y etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de la finca embargada al ejecutado Jaime Llosa Sorribes y de su valor entero pago á la acreedora D.ª Teodora Vidal Pérez de la cantidad de setecientos noventa y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos que le faltan reintegrarse del capital prestado, intereses á razón del ocho por ciento anual desde el veinte y ocho de Julio último, por los que vencieren y costas causadas y que se causaren hasta su total y efectivo pago. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Bes.—Publicación: En la ciudad de Tortosa á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Yo el Escribano doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Carlos Bes, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en la audiencia pública del día de hoy. Lo que noto por diligencia que firmo.—Isidoro Sabater.

En su virtud, á petición de la parte ejecutante y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, toda vez que no ha podido ser notificada personalmente la transcrita sentencia de remate á dicho ejecutado ausente y de ignorado paradero Jaime Llosa Sorribes.

Dado en Tortosa á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4229

Don Carlos Bes Tallada, Abogado, Regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de cuenta jurada contra Joaquín Capseta Labernia, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, y con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona, partida de «Abeuradós», tierra sembradura, de extensión medio jornal del país aproximadamente, dentro de la que se halla enclavada una casita sin altos, cubierta de tejas, señalada con el número setenta y siete, casi derruida, mide siete metros con diez centímetros de ancho por ocho metros con cinco centímetros de largo; linda á Norte con Micaela Castell, Sud y Este con herederos de Pedro Mora y Oeste con camino de la Cenja; valoradas en junto la heredad y casa por el perito D. Bautista Gil Raga, en cuarenta pesetas, que rebajado el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, sale á la venta por la cantidad de treinta pesetas..... 30 ptas.

Se previene que la subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado en tasación.

Dado en Tortosa á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos Bes.—Por M. de S. S., Por mi compañero Quinzá, Paulino Maldonado.